



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3130/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4175/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO HOGAR LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA" el día 26 de junio del año 2023, con el objeto de la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la DÉCIMA ETAPA de la PUESTA EN VALOR de las OFICINAS DE TRÁNSITO con asiento en el inmueble denominado Ex Frigorífico de Gualeguaychú. Los trabajos contratados consisten en instalación de aires acondicionados, parquizados y plantas, limpieza final de obra, mobiliarios, instalaciones eléctricas exterior y todos aquellos trabajos que se consideren necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48138 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada "Nueva Oficina Tránsito Predio Ex Frigorífico Décima Etapa", a abonar a la cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 7.242.860,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Romero, Clara Marisol	Secretaria	23.403.333	Barrio Quijano, Casa n.º 20	"B" n.º 00002-00000493	\$ 6.880.717,00	Pesos seis millones ochocientos ochenta mil setecientos diecisiete

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Romero, Clara Marisol	Secretaria	23.403.333	Barrio Quijano, Casa n.º 20	"B" n.º 00002-00000494	\$ 362.143,00	Pesos trescientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y tres

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3130/2023

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.56 3.9.9.0 - Of Dir Tránsito - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal